

Art. 12. *Prácticas de tiro.*—El Ayuntamiento promoverá la formación en tiro policial de los miembros de la Policía Local, adoptando los acuerdos convenientes con otros organismos para facilitar al menos dos prácticas anuales.

Se establece la obligatoriedad por parte del funcionario de asistir a dichas prácticas de tiro dos veces al año, siendo la dotación la estipulada por la jefatura de este Cuerpo a cargo del Ayuntamiento, siempre y cuando se avise con dos meses de antelación. Se compensarán a los miembros de la plantilla que asistan a las prácticas fuera de su jornada laboral, con cuatro horas de descanso y los gastos de locomoción.

Art. 13. *Renovación del permiso de conducción.*—El Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama abonará las tasas y gastos ocasionado por la renovación del permiso de conducción (incluido el examen psicotécnico) a los miembros de la plantilla de Policía Local que lo requieran para el desempeño de sus funciones. Igualmente, los funcionarios deberán realizar los trámites necesarios para la renovación de estos permisos.

Art. 14. *Mantenimiento físico.*—Para un adecuado mantenimiento físico, los miembros de la Policía Local tendrán acceso libre y gratuito a todas las actividades deportivas que el Ayuntamiento de Fuente el Saz implante en el polideportivo municipal, al igual que el servicio de fisioterapia.

Art. 15. *Salud laboral.*—1. Se estará a lo dispuesto en el acuerdo regulador para el personal funcionario de este Ayuntamiento.

2. En relación con los vehículos policiales estos se considerarán como zona de trabajo dándoles el mismo tratamiento en cuanto a higiene que el resto de dependencias municipales, asegurando su limpieza externa e interna, al menos, una vez al mes.

Art. 16. *Equipación.*—1. Por parte del Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama, se compromete a equipar a los Policías Locales de la siguiente forma:

MATERIAL	CANTIDAD	RENOVACIÓN
Pantalón invierno	2	1 cada año o deterioro
Pantalón verano	2	1 cada año o deterioro
Polo de invierno	3	2 al año o deterioro
Polo de verano	3	2 al año o deterioro
Cazadora chubasquero	1	Deterioro
Forro térmico	1	1 cada 2 años o deterioro
Botas invierno	1	1 cada 3 años o deterioro
Calzado verano	1	1 cada 3 años o deterioro
Chaleco reflectante	1	Deterioro
Gorra de faena	1	Deterioro
Cinturón de faena	1	Deterioro
Guantes abrigo	1	Deterioro
Braga para cuello	1	Deterioro
Calcetín invierno	3	3 cada año
Calcetín verano	3	3 cada año
Casco motorista (*)	1	Deterioro
Guantes moto (*)	1	Deterioro
Juego de grilletes y funda	1	Deterioro
Defensa extensible ligera	1	Deterioro
Guantes anti-corte	1	Deterioro
Arma con dos cargadores y funda reglamentaria	1	Deterioro

MATERIAL	CANTIDAD	RENOVACIÓN
Chaleco antibala	Uno por cada 2 integrantes	Caducidad
Aerosol de autodefensa y funda	1	Caducidad
Linterna de mano y funda	1	Deterioro

(*) Este material no será de obligado cumplimiento, pero solo realizarán servicio de moto por zona rústica los que lo tengan, no así en policía de barrio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Todas las cuantías económicas que aparecen reflejadas en el presente acuerdo se verán actualizadas anualmente en los términos que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para las retribuciones de los funcionarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuente el Saz de Jarama, a 4 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(03/31.344/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

URBANISMO

Con fecha 18 de julio de 2006, la Junta de Gobierno Local aprobó inicialmente el proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del SAU-2.

Una vez transcurrido el período de información pública, abierto mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 189, de fecha 10 de agosto de 2006, y practicadas las notificaciones individuales a los propietarios, previa resolución de las alegaciones presentadas, la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 18 de septiembre de 2009, ha acordado aprobar definitivamente el proyecto de estatutos y bases presentado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente el Saz de Jarama, a 18 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(02/11.140/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

LICENCIAS

Para general conocimiento se hace público que por quien a continuación se cita se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento de la actividad que se indica:

Expediente: 21M/09.

Titular: “Vallemarto Construcciones, Sociedad Limitada” (representante don David Prieto Gracia).

Actividad: garaje comunitario.

Emplazamiento: Calle Canalillo, sin número, con vuelta a la calle Embudo, número 44.

Quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia pueden presentar las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

Fuente el Saz de Jarama, a 14 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(02/10.914/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

LICENCIAS

Para general conocimiento se hace público que por quien a continuación se cita se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento de la actividad que se indica:

Expediente: 17M/09.

Titular: “Anclajes y Pilotes del Jarama”

Actividad: almacén de anclajes y micropilotes, con oficina.

Emplazamiento: Calle Pozo Lirón, números 3-5-7, edificio B, local 9.

Quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia pueden presentar las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

Fuente el Saz de Jarama, a 14 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(02/10.913/09)

GETAFE

URBANISMO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de julio de 2009, se acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela C-1 del Sector PP-03, "Buenavista", de Getafe, promovido por "Punto y Coma de Gestión, Sociedad Anónima".

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, significando que ha sido remitido con fecha 18 de agosto de 2009 un ejemplar del Estudio de Detalle de la parcela C-1 del Sector PP-03, "Buenavista", de Getafe, aprobado, al registro administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimada y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

En Getafe, a 31 de agosto de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura, (PD de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/11.186/09)

GETAFE

LICENCIAS

Por "Acatec, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para ensamblaje de piezas aeronáuticas en la calle Hermanos Lumière, números 16 y 18.—Expediente 000483/2009-ACT, código 0301.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 22 de septiembre de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (Decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/11.132/09)

GRIÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Griñón, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2009, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Griñón, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundi-

do de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Griñón, a 25 de septiembre de 2009.—El alcalde, José Ramón Navarro Blanco.

(03/31.520/09)

GRIÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Griñón, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2009, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Servicio Público de la Escuela Municipal de Música de Griñón, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Griñón, a 25 de septiembre de 2009.—El alcalde, José Ramón Navarro Blanco.

(03/31.521/09)

GRIÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Griñón, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación:

Primero.—El señor alcalde, don José Ramón Navarro Blanco; los tenientes de alcalde, doña Pilar García Pinilla, don Miguel Pereda Navarro y doña María Yolanda Castellanos Juzgado, y las concejales, doña María Fernanda Gamo Pascual y doña Mónica Roldán Navarro, desempeñarán sus cargos con dedicación exclusiva.

El teniente de alcalde, don José Manuel Miranda Suárez, y los concejales, don Ignacio Azula Palacios y don Ángel Manuel Alonso Pérez, desempeñarán sus cargos con dedicación parcial.

Segundo.—Fijar el siguiente régimen de retribuciones para estos miembros de la Corporación:

Nombre y apellidos. — Régimen de retribuciones brutas

José Ramón Navarro Blanco, alcalde-presidente. Dedicación exclusiva (100 por 100). — 50.400 euros anuales, pagaderos en catorce mensualidades.

Pilar García Pinilla, primer teniente de alcalde y concejal de Urbanismo, Transporte y Mujer. Dedicación exclusiva (100 por 100). — 42.000 euros anuales, pagaderos en catorce mensualidades.

Miguel Pereda Navarro, segundo teniente de alcalde y concejal de Medio Ambiente, Educación, Servicios Sociales y Participación Ciudadana. Dedicación exclusiva (100 por 100). — 40.500 euros anuales, pagaderos en catorce mensualidades.

María Yolanda Castellanos Juzgado, tercer teniente de alcalde y concejal de Obras Públicas y Servicios. Dedicación exclusiva (100 por 100). — 40.500 euros anuales, pagaderos en catorce mensualidades.

José Manuel Miranda Suárez, cuarto teniente de alcalde y concejal de Coordinación Municipal, Deportes, Sanidad, Nuevas Tecnologías y Turismo. Dedicación parcial (34,56 por 100). — 14.000 euros anuales, pagaderos en catorce mensualidades.